



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4450 y 4451

23/11/2016

9373 y 9374

AUTOR/A: NAVARRO GARZÓN, Micaela (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS)

RESPUESTA:

A partir de lo dispuesto en el Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud; dicha Comunidad Autónoma, a tenor de lo dispuesto en el apartado B). c) del mencionado Real Decreto, asumió de pleno derecho la elaboración y la ejecución de los planes de inversión que se aprueben en materia sanitaria en Andalucía, así como la gestión de las inversiones en curso, con atribución de la distribución global de los créditos a estos efectos, dentro de los límites presupuestarios, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen económico de la Seguridad Social, en el contexto de la planificación asistencial general de Andalucía, de conformidad con la legislación básica del Estado sobre la materia.

Por tanto, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no tiene competencias de gestión económica y presupuestaria de las Comunidades Autónomas.

No obstante, se remite a la página de la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) para la información relativa a inversión ejecutada en el último semestre de 2015:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/imextractoejecucion2015.aspx>

Y para la información relativa a inversión ejecutada al primer semestre de 2016:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/EjecucionPresupuestaria/Paginas/imejecucionpresupuesto.aspx>

Madrid, 20 de abril de 2017